

BGO-1245. Vehículo automotor. Tipo: Santana 2.500. Solicitado y fabricado por «Santana-Motor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGO-1246. Fuente de alimentación de corriente alterna. Tipo: 2.581. Solicitado por Meco Ibérica y fabricado por Davis Derby Limited para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGO-1247. Unidad con transformadores y/o relés. Tipo: 2.581. Solicitado por «Meco Ibérica, Sociedad Anónima», y fabricado por Davis Derby Limited para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGO-1248. Lámpara de casco. Tipo: RC 12 M. Solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», y fabricado por Faser para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGO-1249. Bastidor metálico. Tipo: SD110 (1.000 MM). Solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», y fabricado por Ostroj para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BDA-1250. Goma 2 EC. Solicitado y fabricado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de uso limitado tipo I.

BDA-1251. Permigel 1. Solicitado y fabricado por «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de seguridad tipo II.

BGZ-1252. Chasis central rozadora. Tipo: LN. Solicitado y fabricado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGN-1253. Caja lateral de mando. Tipo: LN. Solicitado y fabricado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGH-1254. Minador. Tipo: MT-45. Solicitado y fabricado por Taim-Tfg para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGR-1255. Unidad de alimentación. Tipo: CBX-80 S. Solicitado y fabricado por Toka Ibérica para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGP-1256. Relé de mando y protección. Tipo: EZOR-2. Solicitado por Emcor y fabricado por Ostrol-Opava para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGH-1257. Minador. Tipo: STM 100. Solicitado por «Mecaminas, Sociedad Anónima», y fabricado por Salzgitter Maschinen und Anlagen para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BHR-1258. Sistema de transmisión de caudal másico. Tipo: Gravireg. Solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», y fabricado por Sait para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHR-1259. Captador sismoacústico. Tipo: ROCK EAR 89. Solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», y fabricado por Telemac para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHR-1260. Fuente de alimentación. Tipo: 2 x 9. Solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», y fabricado por Telemac para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGJ-1261. Locomotora de acumuladores. Tipo: Hurón 8 d. Solicitado y fabricado por «Esumi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BDH-1262. Vehículo automotor. Tipo: Santana 2.500 (variaciones). Solicitado por Suria K y fabricado por «Santana Motor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero o minas sin clasificar, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGM-1263. Transformador. Tipo: OZTU-632. Solicitado por Emcor y fabricado por Ema-Apator para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGO-1264. Motor. Tipo: dsW 250 L 3-4. Solicitado y fabricado por «Potasas de Subiza, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGP-1265. Placa base. Tipo: PB-150. Solicitado y fabricado por «Taim-Tfg, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

BGO-1266. Motor de rozadora. Tipo: dIR-90H/4R. Solicitado y fabricado por «Indar, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres, para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 26 de abril de 1993.—El Director general de Minas y de la Construcción, Alberto Carbaño Josa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12843 *ORDEN de 7 de mayo de 1993 sobre declaraciones de superficie sembrada de algodón en aplicación de la normativa comunitaria para la campaña 1993/94.*

El Reglamento (CEE) 2169/81, del Consejo, por el que se establecen las normas generales del régimen de ayudas al algodón, dispone la creación de un régimen de declaraciones de superficie sembrada que permita antes del inicio de cada campaña, en base a las previsiones de cosecha, fijar la producción estimada.

Asimismo, el Reglamento (CEE) 1201/89, de la Comisión, establece las disposiciones de aplicación del régimen de ayuda al algodón, estableciendo que cada productor deberá presentar anualmente una declaración de las superficies sembradas antes de la fecha que fijará el Estado miembro de que se trate, y, a más tardar, el 1 de julio de cada año. En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Los productores o cultivadores que, en su caso, deseen acogerse a las ayudas para el algodón durante la campaña 1993/94 deberán presentar una declaración de la superficie sembrada, en base a los datos del modelo que figura como anexo a la presente Orden, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma hasta el día 15 de junio del presente año.

Art. 2. Para efectuar la entrega del algodón no desmotado en los centros de recepción, los cultivadores deberán presentar una copia registrada de la declaración de superficie sembrada y el impreso correspondiente, que, con su número de código de cultivador, le será remitido directamente al domicilio de residencia que figure en su declaración.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

